

Rad. 487.2013 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor JSCM representado por PAULA ANDREA MONTOYA
Demandado. CESAR AUGUSTO CABALLERO RUA

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza, con respuesta a medida de medida cautelar. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 23 de agosto de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1373

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

i. En atención al mensaje de datos allegado el 17 de agosto del año que avanza, donde la apoderada requiere certificación del proceso, deberá la solicitante aportar como corresponde el arancel judicial, según lo dispone el ACUERDO PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018: *"Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria"*.

Arribado lo anterior, por **SECRETARIA O EL PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO**, EXPEDIR certificado del estado actual del proceso, sin mediar auto.

ii. Ahora bien, respecto a la solicitud arribada el 19 de agosto hogaño, se despacha de forma favorable y en consecuencia se dispone librar oficio a la EPS SALUD TOTAL S.A., para que en el **TÉRMINO NO SUPERIOR A TRES (3) DÍAS**, se sirvan certificar quien es el pagador de los aportes a seguridad social de CESAR AUGUSTO CABALLERO RUA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.708.505.

EL OFICIO AQUÍ ORDENADO, DEBERÁ EFECTUARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO POR ESTADOS.

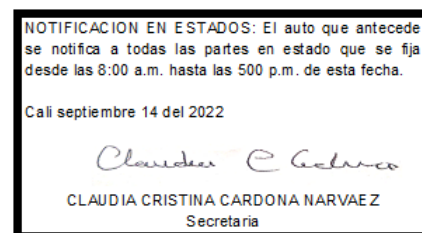
iii. **EXTERIORIZAR** las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

Rad. 487.2013 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor JSCM representado por PAULA ANDREA MONTOYA
Demandado. CESAR AUGUSTO CABALLERO RUA

Iv. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93947d9a694b34534d7ed644f1cdce629cf5db99f60153b5a92ecd2b8b1c00c7
Documento generado en 13/09/2022 04:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>